

Acuerdo de entendimiento para un trabajo conjunto entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit(GIZ) GmbH

Programa Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina II (DIRAJus II)

Contrato No. 83316701

Período del 15 de marzo al 15 de agosto de 2019

Carta de Gerencia

07 de abril de 2020



*Fondo GIZ- Contrato No. 83316701
ejecutado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Por el período del 15 de marzo al 5 de agosto de 2019
Carta de Gerencia
07 de abril de 2020*

Índice del contenido

<u>CARTA DE GERENCIA – Ejercicio financiero del 15 de marzo al 15 de agosto de 2019.....</u>	1
--	---

07 de abril de 2020

Señor
Pablo Saavedra Alessandri, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Presente

CARTA DE GERENCIA – Ejercicio financiero del 15 de marzo al 15 de agosto de 2019.

Estimado señor:

Sírvase encontrar adjunta la carta a la gerencia resultado de la auditoría del Contrato No. 83316701 (GIZ Fortalecimiento y difusión del trabajo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante la celebración del 60 Período Extraordinario de Sesiones (PES) en Uruguay) del Acuerdo de Entendimiento para un trabajo conjunto entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Programa Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina II (DIRAJus II), (Fondo GIZ), ejecutado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 15 de marzo al 15 de agosto de 2019. Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basó nuestro examen, ustedes apreciarán que debe confiarse en métodos adecuados de comprobación y control interno como la principal protección contra irregularidades, que un examen con base en pruebas selectivas puede no revelar.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de control financiero interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control financiero interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para expresar una opinión sobre los estados financieros del Fondo por el período indicado.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura de control interno que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las Normas Internacionales de Auditoría. Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

No observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideremos sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Con la misma fecha de esta carta, se ha emitido el informe de auditoría del Contrato No. 83316701 (GIZ Fortalecimiento y difusión del trabajo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante la celebración del 60 Período Extraordinario de Sesiones (PES) en Uruguay) del Acuerdo de Entendimiento para un trabajo conjunto entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Programa Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina II (DIRAJus II), (Fondo GIZ), ejecutado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 15 de marzo al 15 de agosto de 2019, con opinión sin salvedades.

Agradecemos la colaboración recibida y la confianza depositada en nuestra firma, quedamos en la mejor disposición de ampliar cualquier criterio aquí emitido; nos suscribimos,

Atentamente,



Licda. Nydia Venegas Román
Socia-Directora

